



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8133

Artículo 1º: Rectifícanse los Artículos 1ros. de las Ordenanzas Nros. 8058-8059-8060 y 8061 que quedarán redactados de la siguiente forma:

ORDENANZA Nº 8058: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 36,67 (PESOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVOS.) a favor del agente Giustetti Norma Delia, Legajo Nº 13013/4 en concepto de "Bonificación por Antigüedad" Año 1990 y Sueldo Anual Complementario.

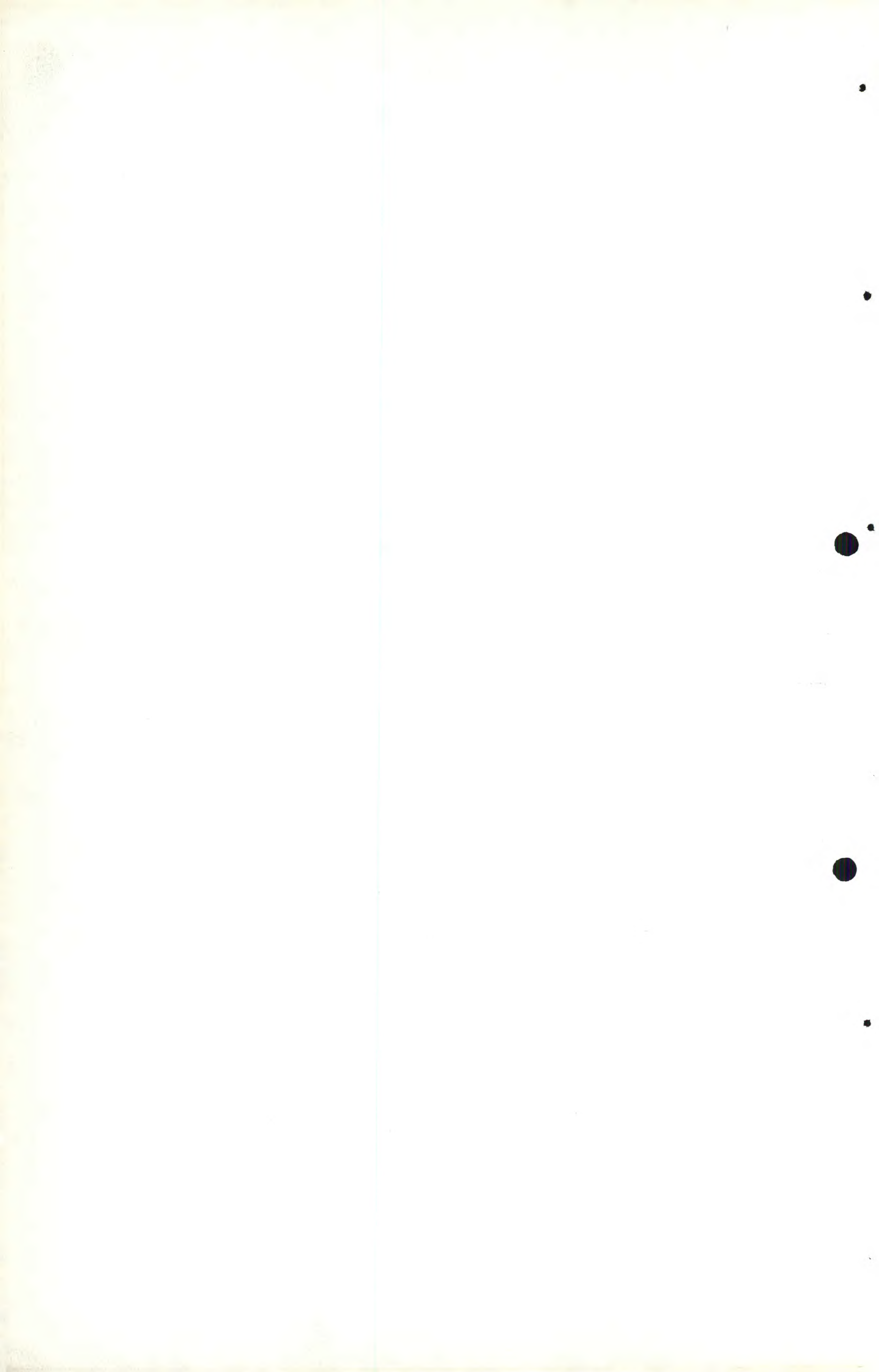
De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación que deberán ser depositadas a los organismos que en cada caso se especifican:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL PCIA.-	
DE BS. AS. JUBILACION INCISO E.....	\$ 5,13.-
INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 1,65.-
SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LANUS.....	\$ 0,55.-
CO-SEGURO MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 0,37.-

Corresponde también hacer efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL PCIA.-	
DE BS. A.S JUBILACION INCISO G.....	\$ 4,40.-
INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 1,65.-
CO-SEGURO MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 0,37.-

ORDENANZA Nº 8059: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 82,84 (PESOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS.) a favor del agente Giustetti Norma Delia, Legajo Nº 13013/4 en concepto de "Bonificación por Antigüedad" Año 1991 y Sueldo Anual Complementario.



De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación que deberán ser depositadas a los organismos que en cada caso se especifican:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL PCIA.-	
DE BS. AS. JUBILACION INCISO E.....	\$ 11,60.-
INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 3,73.-
SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LANUS.....	\$ 1,24.-
CO-SEGURO MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 3,73.-

Corresponde también hacer efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL PCIA.-	
DE BS. A.S JUBILACION INCISO G.....	\$ 9,94.-
INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 3,73.-
CO-SEGURO MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 0,83.-

ORDENANZA Nº 8060: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 130,50 (PESOS CIENTO TREINTA Y CON CINCUENTA CTVOS.) a favor del agente Giustetti Norma Delia, Legajo Nº 13013/4 en concepto de "Bonificación por Antigüedad" Año 1992 y Sueldo Anual Complementario.

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación que deberán ser depositadas a los organismos que en cada caso se especifican:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL PCIA.-	
DE BS. AS. JUBILACION INCISO E.....	\$ 18,27.-
INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 5,88.-
SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LANUS.....	\$ 1,96.-
CO-SEGURO MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 5,88.-

Corresponde también hacer efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

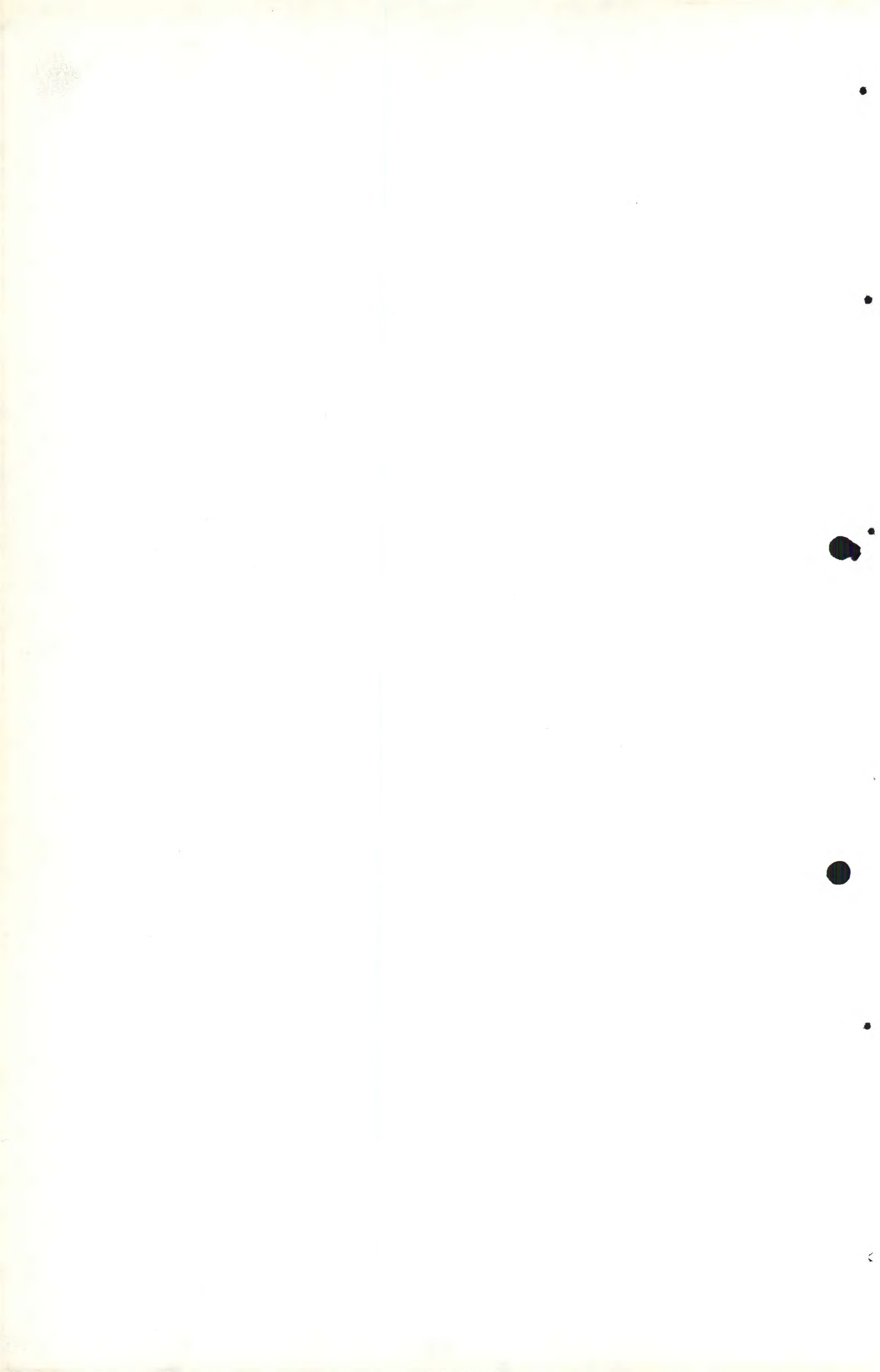
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL PCIA.-	
DE BS. A.S JUBILACION INCISO G.....	\$ 15,66.-
INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 5,88.-
CO-SEGURO MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 1,31.-

ORDENANZA Nº 8061: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$138,39 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CTVOS.) a favor del agente Giustetti Norma Delia, Legajo Nº 13013/4 en concepto de "Bonificación por Antigüedad" Año 1993 y Sueldo Anual Complementario.

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación que deberán ser depositadas a los organismos que en cada caso se especifican:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL PCIA.-	
DE BS. AS. JUBILACION INCISO E.....	\$ 19,37.-
INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 6,23.-
SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LANUS.....	\$ 2,08.-
CO-SEGURO MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 6,23.-

Corresponde también hacer efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:




INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL PCIA.-	
DE BS. A.S. JUBILACION INCISO G.....	\$ 16,60.-
INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 6,23.-
CO-SEGURO MEDICO ASISTENCIAL.....	\$ 1,38.-

Artículo-2º:--Los montos reconocidos en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, serán efectivizados en el momento de su pago en moneda constante, teniéndose en cuenta la Ley de Convertibilidad.

Artículo-3º:--Comuníquese, etc.--

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de diciembre de 1995.-

*Francisco M. B. Vilas*  
**FRANCISCO M. B. VILAS**  
 SECRETARIO  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Mano Pedro Moschino*  
**MANO PEDRO MOSCHINO**  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REVISO

REGISTRADA POR DECRETO N° 0175  
29 DIC 1995

Registrada bajo el No **8133**

*Alicia B. Stepanoff Michailoff*  
**ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF**  
 JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
 SECRETARIA DE GOBIERNO

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

*Alicia B. Stepanoff Michailoff*  
**ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF**  
 JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
 SECRETARIA DE GOBIERNO

